0[illegible] 028

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Servicio [X] Compra [ ]

Fecha de elaboración: 18/01/2018

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
Dirección de Administración	**Gricelda Pérez Nuño** Directora de Administración	**Adán Rodrigo Solano Cota** Coordinador de Recursos Materiales

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	6	Equipos	Arrendamiento y mantenimiento de 6 equipos de fotocopiado, escaneo e impresión de documentos.	Arrendamiento y mantenimiento de 6 equipos de fotocopiado, escaneo e impresión de documentos. Del periodo del **01 de marzo al 31 de diciembre de 2018.** *** Se anexan las especificaciones solicitadas para los equipos requeridos**	**3232**	

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL SERVICIO: A partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2018.

JUSTIFICACIÓN:

Se solicita la renta de copiadoras para cubrir las necesidades de impresión y fotocopias del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco para el periodo del **01 de marzo al 31 de diciembre de 2018.**

SOLICITA	AUTORIZA	TRAMITA	PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA
Gricelda Pérez Nuño Directora de Administración	**Gricelda Pérez Nuño** Directora de Administración	**Adán Rodrigo Solano Cota** Coordinador de Recursos Materiales	**Manuel Alejandro Calderón Gaeta** Coordinador de Finanzas

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
Dirección de Administración
Coordinación de Recursos Materiales
Fecha: 18/01/18
Hora: 11:00 am
Firma: Alex

ACTA DE FALLO

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en las instalaciones de este Instituto ubicado en Av. Vallarta número 1312, en la Colonia Americana, siendo las **14:30** horas del día 16 de febrero del 2018, se reunieron los servidores públicos Mtro. Adán Rodrigo Solano Cota, Representante de la Unidad Centralizada de Compras; la Lic. Marta Patricia Armenta de León, Titular del Órgano Interno de Control designada por el Comité de Adquisiciones del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco para que forme parte en la suscripción de dictámenes que validen la adjudicación que se emita respecto de los fallos en los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, cuyo monto de operación no requiera la concurrencia del Comité de Adquisiciones del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco; la Lic. Alejandra González de los Santos, Representante del Área Requirente y la Mtra. Rocío Hernández Guerrero; Director Juridico en su carácter de Invitado Especial; todos pertenecientes al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, para llevar a cabo el acto de **"Fallo"** para la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité **LPLSCC-02/2018** para la contratación del **"Servicio de arrendamiento y mantenimiento de 6 equipos de fotocopiado e Impresión de documentos para el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, correspondiente al periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2018",** de conformidad con lo establecido en los artículos 67, 69 y 72, fracción V, inciso c) y fracción VI, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (LEY).

El día 14 de febrero de 2018, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones presentadas por las empresas **DUPLI-COPY, S. DE R.L. DE C.V., MERVIZA COMERCIALIZADORA S DE R.L DE C.V y SPEED DOCUMENTS, S.A DE C.V.**, realizándose una revisión cuantitativa de los documentos requeridos, de acuerdo a lo estipulado en el punto 5.1. de la convocatoria de la **LPLSCC-02/2018**, de la cual se obtuvo el siguiente resultado:

Las empresas SPEED DOCUMENTS, S.A DE C.V. y MERVIZA COMERCIALIZADORA S. DE R.L. DE C.V. cumplieron con la presentación de todos los documentos solicitados. Respecto a la empresa DUPLI COPY, S. DE R.L. DE C.V., presentó los documentos requeridos en los incisos 1 al 5. Respecto al punto 6 "Carta original de distribuidor autorizado y centro de servicio autorizado y certificado emitida por el fabricante de la marca que propone, firmada por el representante legal", no presentó el documento requerido.

Todos los documentos presentados por las 3 empresas licitantes, quedaron en poder de la convocante, a fin de que se llevara a cabo un análisis detallado y una revisión minuciosa a los documentos que conforman las proposiciones de los participantes.

Acto seguido, se procede a realizar el análisis detallado y minucioso de los documentos que conforman las proposiciones de los participantes, conforme al análisis que se presenta a

continuación:

No.	DOCUMENTOS REQUERIDOS DE LA PROPOSICIÓN	DUPLI-COPY, S. DE R.L. DE C.V	MERVIZA COMERCIALIZADORA S. DE R.L DE C.V	SPEED DOCUMENTS, S.A DE C.V.
1	Escrito de sostenimiento de su proposición de acuerdo al Anexo No. 1. de la presente convocatoria.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Formato de acreditación de empresas Anexo No. 2 y sus anexos.	Cumple	Cumple	Cumple
3	Escrito abierto en el que el firmante de la proposición manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.	Cumple	Cumple	Cumple
4	Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 48 y 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.	Cumple	Cumple	Cumple
5	Escrito abierto con declaración de integridad y no colusión, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del ente público, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios;	Cumple	Cumple	Cumple
6	Carta original de distribuidor autorizado y centro de servicio autorizado y certificado emitida por el fabricante de la marca que propone, firmada por el representante legal	No Cumple	Cumple	Cumple

Con base en el anterior análisis derivado de la revisión de las proposiciones presentadas por los participantes, se emite el siguiente dictamen:

1) La empresa, DUPLI- COPY S. DE R.L DE C.V. presentó los documentos requeridos en los incisos del 1 al 5. Respecto al inciso 6 "*Carta original de distribuidor autorizado y centro de servicio autorizado y certificado emitida por el fabricante de la marca que propone, firmada por el representante legal*", no presentó dicho documento, por lo que **NO CUMPLE** con lo requerido. Dado lo anterior, se determina **DESCALIFICAR** al participante denominado DUPLI-COPY S. DE R.L DE C.V., de conformidad con el punto 8 de la Convocatoria "Descalificación de los Participantes" inciso C), que a la letra dice: "*Si incumple con alguno de los documentos o características indispensables, establecidos en esta convocatoria.*" y por consecuencia no es viable para considerarlo en la adjudicación de la contratación del servicio motivo de la presente licitación.

2) Por su parte, la empresa MERVIZA COMERCIALIZADORA S. DE R.L DE C.V., **CUMPLE** con lo requerido en todos los incisos del punto 5.1. de la convocatoria.

3) Finalmente, la empresa *SPEED DOCUMENTS S.A DE C.V.*, **CUMPLE** con lo requerido en todos los incisos del punto 5.1. de la convocatoria.

Acto seguido, se procede al análisis de las ofertas económicas presentadas por las empresas **Merviza Comercializadora, *S. de R.L. de C.V.* y Speed Documents S.A de C.V.** de la cual se advierte lo siguiente:

No.	Nombre del licitante	Importe total de la proposición I.V.A. Incluido
1	MERVIZA COMERCIALIZADORA S. DE R.L DE C.V	$ 325,380.00
2	SPEED DOCUMENTS S.A DE C.V	$ 215,992.00

Con base en el análisis realizado a las ofertas técnicas y económicas de los participantes y atendiendo a los criterios de eficacia, eficiencia, economía, imparcialidad y honradez, se

RESUELVE:

Adjudicar al participante denominado ***Speed Documents S.A de C.V.***, por un monto de $215,992.00 (Doscientos quince mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, la contratación del **"Servicio de arrendamiento y mantenimiento de 6 equipos de fotocopiado e Impresión de documentos para el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, correspondiente al periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2018"**, por ser la propuesta más viable y solvente.

En consecuencia, y atendiendo lo establecido en el punto 9 de la convocatoria, se le informa al participante adjudicado que, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la publicación del presente fallo, deberá llevar a cabo la firma del contrato de prestación de servicios para formalizar la relación comercial entre el Instituto y el participante adjudicado, sin que ello impida el cumplimiento del otorgamiento del servicio en el periodo contratado.

Siendo las 14:50 horas de la misma fecha en que se dio inicio, se da por terminada la reunión, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia legal.

M. en A. Adán Rodrigo Solano Cota
Representante de la Unidad
Centralizada de Compras

Lic. Marta Patricia Armenta de León
Titular del Órgano Interno de Control

Lic. Alejandra González De los Santos
Representante del área Requirente

Mtra. Rocío Hernández Guerrero
Ditector Juridico e
Invitado Especial

La presente foja de firmas forma parte integral del acta de fallo de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité **LPLSCC-02/2018** para la Contratación del Servicio de **"Arrendamiento y mantenimiento de 6 equipos de fotocopiado e impresión de documentos para el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, para el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2018".**

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

C.P.S. 023/2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA PRESIDENTA DEL PLENO, CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO, EN UNIÓN DEL SECRETARIO EJECUTIVO, MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ, Y GRICELDA PÉREZ NUÑO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO"; Y POR LA OTRA PARTE, "SPEED DOCUMENTS, S.A. DE C.V.", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL [1] **A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "EL INSTITUTO" QUE:

1. Es un Organismo Público Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, creado a través de la reforma constitucional estatal del artículo 9°, contenida en el decreto emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, bajo el número 20862 veinte mil ochocientos sesenta y dos, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 26 veintiséis de marzo del año 2005 dos mil cinco; así como por la promulgación de la abrogada Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, la cual consta en el decreto emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco bajo el número 20867 veinte mil ochocientos sesenta y siete, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 06 seis de enero del año 2005 dos mil cinco; la promulgación de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante decreto número 23936 veintitrés mil novecientos treinta y seis, publicado el día 22 veintidós de diciembre del año 2011 dos mil once, además de la promulgación de

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante decreto número 24450 veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta, de fecha 08 ocho de agosto del año 2013 dos mil trece, mediante el cual tiene entre sus fines promover la cultura de la transparencia, así como el derecho de protección de datos personales y el derecho de acceso a la información entre los sujetos obligados y la sociedad.

2. El día 26 veintiséis de marzo del año 2005 dos mil cinco, se publicó en la sección II, del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el decreto 20862 veinte mil ochocientos sesenta y dos, por el cual se reforman diversos artículos de la Constitución Política de la entidad, y se crea el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, cuya denominación cambiaría con motivo de la publicación del decreto número 25437 veinticinco mil cuatrocientos treinta y siete, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 19 diecinueve de diciembre del año 2015 dos mil quince, siendo ahora el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un Organismo Público Autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía en sus funciones e independencia en sus decisiones y tiene como funciones, promover la transparencia, garantizar el acceso a la información pública de libre acceso y proteger la información pública reservada y confidencial, de conformidad al numeral 90 fracción I, párrafo IV, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

4. La representación legal del citado órgano recae en la Presidenta del Pleno, Cynthia Patricia Cantero Pacheco, según lo dispuesto en el artículo 42, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, quien cuenta con facultades de apoderado para pleitos y cobranzas y actos de administración.

1. Eliminado nombre de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

5. Cynthia Patricia Cantero Pacheco, en su carácter de Presidenta del Pleno de **"EL INSTITUTO"**, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento, habiendo sido designada por la Sexagésima Primera Legislatura del Pleno del Congreso del Estado de Jalisco, mediante sesión verificada el día 22 veintidós de junio del año 2017 dos mil diecisiete, a partir del día 02 dos de julio del año 2017 dos mil diecisiete y hasta el día 1º primero de julio del año 2022 dos mil veintidós.

6. El Secretario Ejecutivo, nombrado mediante la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 treinta de junio del año 2017 dos mil diecisiete, y la Director de Administración nombrada en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del día 20 veinte de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete, comparecen a suscribir el presente instrumento en unión de la Presidenta del Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción VII y 39, fracción XV, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.

7. Para efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Vallarta número 1312 mil trescientos doce, colonia Americana, C.P. 44160, en Guadalajara, Jalisco.

II. DECLARA "LA EMPRESA" QUE:

1. Es una persona moral, constituida en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 16 dieciséis del mes de agosto del año 1996 mil novecientos noventa y seis, mediante escritura pública número 37,570 treinta y siete mil quinientos setenta, otorgada ante la fe de Salvador Gutiérrez García, Notario Público Suplente, adscrito y asociado al titular de la notaría pública número 70 setenta, de la misma municipalidad, e inscrita ante el Registro Público de Comercio del Estado de Jalisco, bajo boleta de inscripción número 590 quinientos noventa, tomo 723 setecientos veintitrés del Libro Primero de fecha 04 cuatro de febrero del año 2003 dos mil tres, y que en su representación comparece a la celebración del presente instrumento jurídico Enrique Ignacio Allende de la Peña.

2. Cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el cumplimiento de su actividad, entre los que se encuentra la compra-venta de

1. Eliminado nombre de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

artículos de oficina, servicio de reparación, renta de equipo y soporte de equipos de fotocopiados e impresión de documentos.

3. Que su domicilio legal se ubica en la finca marcada con el número 1586 mil quinientos ochenta y seis, de la calle Rafael Camacho, colonia San Miguel Mezquitan C.P. 44260, en Guadalajara, Jalisco, y que se encuentra inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes con clave **SDO960819R64**.

III. DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

ÚNICO. Expuesto lo anterior, **"EL INSTITUTO"** y **"LA EMPRESA"**, en los sucesivo **"LAS PARTES"**, reconocen la personalidad con la que comparecen y están de acuerdo con las declaraciones que anteceden, por lo que manifiestan su voluntad de manera libre y espontánea para suscribir el presente instrumento, el cual está libre de vicios del consentimiento y apegado a derecho, al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Las partes convienen que el objeto del presente contrato lo constituye el servicio de arrendamiento y mantenimiento de 02 dos equipos para fotocopias e impresión, ilimitadas en red (incluyendo consumibles, regulador de voltaje, refacciones y mantenimiento), con las especificaciones siguientes:

Velocidad de impresión hasta 32 treinta y dos páginas por minuto (ppm); tarjeta de RED; tecnología de copiado e impresión láser de alta calidad; mínimo 150 ciento cincuenta claves de acceso para el control de usuarios, que pueda ser monitoreado desde PC y/o en la red; memoria RAM de 512 quinientos doce MB; escáner a carpetas compartidas; tamaño máximo de documentos carta, oficio y legal; 01 una charola de alimentación de papel mínimo de 550 quinientos cincuenta hojas; *"By pass"* (charola de alimentación manual múltiple) de 100 cien hojas; copiado múltiple de 01 una a 999 novecientos noventa y nueve; reducción/ampliación del 25% veinticinco por ciento al 400% cuatrocientos por ciento; dúplex automático (impresión y copiado de documentos por ambos lados); elaboración de juegos de manera digital; compatibilidad con sistemas

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

Windows y MAC; escáner a color en red; lenguaje de impresión UFR II; alimentador automático de documentos de 100 cien hojas; pantalla *touch screen*; software de monitoreo de servicio y alertas.

El servicio de arrendamiento de equipo de fotocopiado incluye, sin costo adicional, lo siguiente:

Puesta a punto de los equipos; todos los insumos necesarios para la instalación de los equipos, refacciones, consumibles y reguladores de voltaje. Mensualmente, deberá entregar a la Coordinación de Recursos Materiales y a la Coordinación de Informática, un reporte, por equipo, del volumen de impresiones procesadas en base a contador anterior vs contador actual; transferencia de conocimientos para la administración del equipo, capacitación y entrenamiento a usuarios -el mismo día de la instalación de los equipos- en el uso y las principales características de los equipos; equipo de soporte mediano, en caso de falla de algún equipo (de requerirse); mano de obra de servicio técnico con personal certificado por la marca de los equipos ofertados; refacciones de mantenimiento periódico. El tiempo máximo de respuesta, en caso de falla, será de 08 ocho horas, en horario de oficina (lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas), soporte vía web o vía telefónica para aclaración de dudas, consumibles incluidos tóner y tambor en uso en los equipos y stock basado en los consumos promedio mensuales.

04 cuatro equipos para fotocopias e impresión, ilimitadas en red (incluyendo consumibles, regulador de voltaje, refacciones y mantenimiento), con las especificaciones siguientes:

Velocidad de impresión de hasta 42 cuarenta y dos páginas por minuto (ppm); tarjeta de RED; tecnología de copiado e impresión láser de alta calidad, mínimo 150 ciento cincuenta claves de acceso para el control de usuarios, que pueda ser monitoreado desde PC y/o en la Red; memoria RAM de 1.5 uno punto cinco GB en RAM; disco duro de 80 ochenta GB; impresión confidencial a través del disco duro -tamaño máximo de documentos tamaño carta y legal-; 02 dos charolas de alimentación de papel mínimo de 550 quinientas cincuenta hojas; pedestal "*By pass*" (charola de alimentación manual múltiple) de 100 cien hojas; copiado múltiple de 01 uno a 999 novecientos noventa y nueve; reducción/ampliación del 25% veinticinco por ciento al 400% cuatrocientos por

1. Eliminado nombre de conformidad con el artºculo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

ciento; dúplex automático (impresión y copiado de documentos por ambos lados); elaboración de juegos de manera digital; compatibilidad con sistemas Windows y MAC; escáner a color en red; escáner a carpetas compartidas; lenguajes de impresión UFRII, PCL y PS3; alimentador automático de documentos de 100 cien hojas; pantalla *Touch Screen* a color; software de monitoreo de servicio y alertas.

El servicio de arrendamiento incluye, sin costo adicional, lo siguiente:

Refacciones y consumibles; reguladores de voltaje. Mensualmente, deberá entregar a la Coordinación de Recursos Materiales y a la Coordinación de Informática, un reporte por equipo del volumen de impresiones procesadas en base a contador anterior vs contador actual; capacitación y entrenamiento a usuarios, el mismo día de la instalación de los equipos, en el uso y las principales características de los equipos; equipo de soporte mediano, en caso de falla de algún equipo (de requerirse); mano de obra de servicio técnico con personal certificado por la marca de los equipos ofertados.

Todo lo anterior, derivado del acta de fallo para la licitación pública local sin concurrencia del Comité de Adquisiciones número **LPLSCC-02/2018**.

SEGUNDA. DEL PRECIO.

El precio que pagará **"EL INSTITUTO"** a **"LA EMPRESA"** por concepto del servicio de arrendamiento y mantenimiento de 06 seis equipos de fotocopiado e impresión de documentos, con las características descritas en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, será de **$215,992.00 (doscientos quince mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido.

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO.

El pago mencionado en la cláusula anterior deberá realizarse en moneda nacional, cantidad que será distribuida y reflejada en pagos mensuales, es decir, 10 diez mensualidades de **$21,599.20 (veintiún mil quinientos noventa y nueve pesos 20/100 M.N.)** Impuesto al Valor Agregado incluido, pagos que se efectuarán dentro de los primeros 05 cinco días hábiles posteriores al mes en que se prestó el servicio del mes

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

que corresponda; en el supuesto de que la fecha de pago sea en día inhábil, éste se realizará el día hábil siguiente contra factura que el prestador presente con los requisitos fiscales necesarios.

CUARTA. LUGAR DONDE SE BRINDA EL SERVICIO.

"LA EMPRESA" se compromete a otorgar el servicio materia del presente contrato en las instalaciones que ocupa **"EL INSTITUTO"** en la Avenida Ignacio L. Vallarta número 1312 mil trescientos doce, colonia Americana, C.P. 44160 en Guadalajara, Jalisco.

QUINTA. DEMORAS.

Si en cualquier momento "**LA EMPRESA**" se encontrara en una situación que impidiera brindar el servicio contratado materia de este instrumento, por causas no imputables a éste, deberá notificar a **"EL INSTITUTO"** de forma inmediata y por escrito las causas de la demora y su probable duración. **"LA EMPRESA"** deberá anexar al escrito antes señalado, con las probanzas que estime pertinentes para comprobar que dicho incumplimiento no se deriva de su voluntad o falta de obligatoriedad. Será facultad de **"EL INSTITUTO"**, determinar si acepta o no la solicitud de prórroga que realice **"LA EMPRESA"** para brindar el servicio materia de este contrato, la cual deberá responder dentro de los primeros 05 cinco días naturales posteriores.

SEXTA. DE LA VIGENCIA.

El servicio se comenzará a prestar a partir del día 01 primero de marzo del año 2018 dos mil dieciocho y concluirá precisamente el día 31 treinta y uno de diciembre del mismo año.

SÉPTIMA. DEL ADDENDUM.

"EL INSTITUTO" conviene en este acto con **"LA EMPRESA"** que para el caso de que requiera ampliar los servicios pactados en el presente instrumento, así como el período de su vigencia, celebrarán un addendum al mismo para dejar asentadas las condiciones del servicio que se contrate.

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

OCTAVA. DE LA PENA CONVENCIONAL.

En caso de que **"LA EMPRESA"** incumpla con el plazo estipulado para brindar el servicio de arrendamiento y mantenimiento de 06 seis equipos de fotocopiado e impresión de documentos descrito en la cláusula primera de este contrato, se aplicarán las siguientes penas convencionales a que corresponda:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN DEL IMPORTE TOTAL DE LA ENTREGA INCUMPLIDA
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
MÁS DE 11	10%
DE 11 EN ADELANTE	SE RESCINDIRÁ EL CONTRATO A CRITERIO DE **"EL INSTITUTO"**

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD.

"LA EMPRESA" se obliga, en términos del artículo 84, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante el presente contrato, de acuerdo con las características, cantidad y calidad ofrecida en la propuesta económica, y de conformidad con las bases de la licitación pública local sin concurrencia del Comité de Adquisiciones número **LPLSCC-02/2018**, mediante la exhibición de una fianza en moneda nacional, expedida por una institución mexicana, legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto total máximo del servicio adjudicado.

DÉCIMA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

En caso de detectarse defectos y/o vicios ocultos en la prestación del servicio objeto de este contrato que haga imposible su uso para el cual se contrató, **"EL INSTITUTO"** procederá al rechazo del mismo y "**LA EMPRESA**" se obliga a resolverlo debiendo brindar a **"EL INSTITUTO"** el servicio rechazado en un término no mayor a 10 diez días

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

hábiles contados a partir de que sea notificado por parte de **"EL INSTITUTO"**. Si la restitución se realiza en especie, se entenderá que "**LA EMPRESA**" brindará el producto que contenga las especificaciones que se señalan en la cláusula primera. El incumplimiento a la presente cláusula, será causa de rescisión del contrato, sin responsabilidad y/o pena alguna para **"EL INSTITUTO".**

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

Las partes podrán rescindir este contrato en el caso de que una de ellas incumpla en sus obligaciones y cláusulas convenidas en el mismo y se abstenga de reparar dicho incumplimiento dentro de las 24 veinticuatro horas siguientes al aviso, notificación o solicitud que la otra parte contratante le hagan en el sentido de que proceda a cumplir las obligaciones motivo del requerimiento.

DÉCIMA SEGUNDA.- COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.

Ambas partes acuerdan que en el caso de cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación y aplicación del presente contrato, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a la competencia que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes, enteradas de su valor, contenido y alcance legal, para su debida constancia ratifican y firman, manifestando que es su voluntad obligarse en los términos y condiciones que del mismo se desprenden, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 06 seis de marzo del año 2018 dos mil dieciocho.

POR "EL INSTITUTO".

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
PRESIDENTA DEL PLENO

1. Eliminado nombre de conformidad con el artº culo quincuagºsimo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELAZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

GRICELDA PÉREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

1

2

POR "LA EMPRESA"

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS SIGNADO POR EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO Y SPEED DOCUMENTS, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL 2 CON FECHA 06 SEIS DE MARZO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, MISMO QUE CONSTA DE 10 DIEZ FOJAS INCLUYENDO ÉSTA.----------

RHG/jcmr

1. Eliminado, firma de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: 28
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: 19/02/2018
Mes de suministro: MARZO A DICIEMBRE

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL	SPEED DOCUMENTS S.A DE C.V.	PROCESO DE ADQUISICIÓN	LPSCC-02/2018
R.F.C.	SDO960819R64 CLAVE ITEI: SS-00056	TIEMPO DE ENTREGA	01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE
DOMICILIO	RAFAEL CAMACHO No 1586 COL SAN MIGUEL DE MEZQUITAN C.P 44260	SERVICIO SOLICITANTE	DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
AGENTE DE VENTAS	1 TEL. / FAX : 01 (33) 32-80-28-03	CONDICIONES DE PAGO	PRIMEROS 05 DIAS MES VENCIDO
CORREO ELECTRÓNICO	lallende@speeddocuments.com	EVENTO	PROGRAMA ANUAL ADQUISICIONES

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	2	Mes de Servicio	3381	Arrendamiento y mantenimiento de 6 equipos de fotocopiado, escaneo e impresión de documentos.	Equipos para fotocopias e impresiones ilimitadas en red (que incluyen: Consumibles, Regulador de voltaje, Refacciones y Mantenimiento), que cuente con las especificaciones mínimas requeridas siguientes: Velocidad de impresión: Hasta 32 páginas por minuto (ppm). Tarjeta de RED. Tecnología de copiado e impresión Láser de alta calidad. Mínimo 150 claves de acceso para el control de usuarios, que pueda ser monitoreado desde PC y/o en la Red. Memoria RAM de 512 MB. Escáner a carpetas compartidas. Tamaño máximo de documentos: carta, oficio y legal. 1 charola de alimentación de papel mínimo de 550 hojas. By pass (charola de alimentación manual múltiple) de 100 hojas. Copiado múltiple de 1 a 999. Reducción / ampliación del 25% al 400%. Dúplex automático (Impresión y Copiado de documentos por ambos lados). Elaboración de juegos de manera digital. Compatibilidad con sistemas Windows y MAC. Escáner a color en Red. Lenguaje de impresión UFR II. Alimentador automático de documentos de 100 hojas Pantalla Touch Screen. Software de monitoreo de servicio y alertas. Del periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2018	$2,730.00	$54,600.00
2	4				Equipos para fotocopias e impresiones ilimitadas en red (que incluyen: Consumibles, Regulador de voltaje, Refacciones y Mantenimiento), que cuente con las especificaciones mínimas requeridas siguientes: Velocidad de impresión: Hasta 42 páginas por minuto (ppm). Tarjeta de RED. Tecnología de copiado e impresión Láser de alta calidad Mínimo 150 claves de acceso para el control de usuarios, que pueda ser monitoreado desde PC y/o en la Red. Memoria RAM de 1.5 GB en RAM. Disco duro de 80 GB. Impresión confidencial a través del disco duro. Tamaño máximo de documentos: carta, oficio y legal. 2 charolas de alimentación de papel mínimo de 550 hojas. Pedestal. By pass (charola de alimentación manual múltiple) de 100 hojas. Copiado múltiple de 1 a 999. Reducción / ampliación del 25% al 400%. Dúplex automático (Impresión y Copiado de documentos por ambos lados). Elaboración de juegos de manera digital. Compatibilidad con sistemas Windows y MAC. Escáner a color en Red. escáner a carpetas compartidas. Lenguajes de impresión UFRII, PCL y PS3. Alimentador automático de documentos de 100 hojas Pantalla Touch Screen a color. Software de monitoreo de servicio y alertas.	$3,290.00	$31,600.00

OBSERVACIONES	Se solicita la renta de copiadoras para cubrir las necesidades de impresión y fotocopias del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco para el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre 2018

SUB- TOTAL :	$186,200.00
IVA :	$29,792.00
TOTAL :	$215,992.00

CANTIDAD EN LETRA: (DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"	ELABORÓ	DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA	V°B°	AUTORIZÓ
1	ADÁN RODRIGO SOLANO COTA	MANUEL ALEJANDRO CALDERON GAETA	GRICELDA PÉREZ NUÑO	CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
SPEED DOCUMENTS S.A DE C.V.	COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES	COORDINADOR DE FINANZAS	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL. JAL.

En caso de violación estudios e investiga... ...s servicios de consultorías, asesorías,

1. Eliminado nombre de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quién se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adendo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "El PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. -"EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.- En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.- Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.- En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el Incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es da 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renglón o renglones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renglón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se remiten por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.- Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

1

SPEED DOCUMENTS S.A DE C.V.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

GRICELDA PEREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

SPEED DOCUMENTS S.A. DE C.V.

RFC: SDO960819R64 **Régimen fiscal:(601)General de Ley Personas Morales**

Calzada de los Álamos No. 1121, Col. Ciudad Granja, CP: 45010, ZAPOPAN, JALISCO, MEXICO

Datos del cliente

INST. DE TRANSP. INF. PUB. Y PROTEC. (2344)
RFC: ITI050327CB3
Dirección: Calle: AV. VALLARTA No. 1312
, CP: 44160
, COL. AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO
Tel.: 3630 5745
Uso de CFD(G03)Gastos en general

Fecha de vencimiento: 13/05/2018

Comprobante fiscal digital

Serie: S **Folio:** 20994

Fecha y hora: 2018-05-03T14:36:56
Lugar de expedición: 45010
Forma de pago: (03)Transferencia electrónica
Método de pago y Cuenta:
(PPD)Pago en parcialidades o diferido

Vendedor : 6

Cantidad	Unidad	Clave Unidad	Clave	Clave Prod. Serv	Descripción		P/U	Importe
1	SERVICIO	E48	ARRENDAMIENTO	80161800	EQUIPO DE OFICINA	0.00	18,620.00	18,620.00
	CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL							

CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL

Subtotal		18,620.00
Descuento		0.00
I.V.A.	16%	2,979.20
Total		**21,599.20**

Pago de facturas

BANCO	No.CUENTA	CLABE BANCARIA
SANTANDER	65503742481	014 320 655037424819
BANCOMER	0448394148	012 320 004483941489

VEINTIUN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Folio fiscal: 8FD0F3F3-E3B2-4CA8-8EEE-FDBBFE8B7B36

Fecha y hora de certificación: 2018-05-03T14:36:58

Sello digital del CFDI:

cbKDBlOzhhtNeaqz0QSWOGENN6Ewl8w+PH6HDGYYfAzeQZedX23iOgQ3yCtjyM8/jbfGRsMpq7s2X5dBs72FtnyB9WkifYAlbZyf
I52QMbH8EHe1q4Vm+8nU3ybmAgpmRoVGeV55xyzvNNkVL4UQu4y+nEAfpvlXxGCi9dKpmktOLltQ4YkbohEwn0fj0HCkhMY+nnuR

Número de serie del Certificado de Sello Digital :
00001000000404379877

Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT:
00001000000407612027

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|8FD0F3F3-E3B2-4CA8-8EEE-FDBBFE8B7B36|2018-05-03T14:36:58|TSP080724QW6|
cbKDBlOzhhtNeaqz0QSWOGENN6Ewl8w+PH6HDGYYfAzeQZedX23iOgQ3yCtjyM8/jbfGRsMpq7s2X5dBs72FtnyB9WkifYAlbZyf
I52QMbH8EHe1q4Vm+8nU3ybmAgpmRoVGeV55xyzvNNkVL4UQu4y+nEAfpvlXxGCi9dKpmktOLltQ4YkbohEwn0fj0HCkhMY+nnuR
m4YgpqZHMDhdEafjlqaBLUONC8QTuByD3umTrOjiXb1Vg0LhaDTKs1zQi7Q9AVa6LEJHAVQDYkv90NzWfL4QJKaajg0v5HRBOcBA==

Sello digital del SAT:

KC5WSbfeduwzZMZ+fAfXrSYdkQ4uTEXa6LCsxFWp+HHroLBBMH5HK8xGkgYX2pgWt3Ny0KBy9sN9bwWXVj8vtpIK0cb2lgzTUPTB
5L72KPibKpxo3rMw75VBW8GMbglkC+7U5saPmXKv0hvQOdjTZ8+Z6YE0fnEPv4Hi2XG3dip+bmbXNc7VknLBkFvucA9kq6Cl+6nc

itei
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

Coordinación de Recusos Materiales

Recibí de conformidad

Fecha: 03-May-18

Firma:

Emitido por: SAE Aspel de México S.A. de C.V.

Favor de enviar su comprobante de pago al correo: ingresos@speeddocuments.com

BBVA Bancomer

04/05/2018 12:30:35 PM

COMPROBANTE

Mis operaciones frecuentes - Traspasos Bancomer

INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER DEL EDO D

04/05/2018

Resultado de transferencia

Cuenta de retiro:	0171750852
Cuenta de depósito:	0448394148
Nombre del tercero:	SPEED DOCUMENTS,SA D E CV
Fecha de operación:	04/05/2018
Nombre corto:	SPEED
Importe:	$21,599.20
Folio de Internet:	0018695022

ⓘ El envío de los fondos en la cuenta del beneficiario quedará efectuado en el transcurso del día. Le recomendamos verificar su aplicación en la opción de Saldos y movimientos de su cuenta de retiro.

ⓘ La comisión por operación será aplicada el fin de mes y dependerá de la tarifa contratada para su servicio de Banca en Línea.

BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

Cerrar Imprimir

5101

Requerimiento de Publicación Inciso p) La información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

Nº	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;	Se presenta invitación emitida. En apego a lo establecido en los artículos 14, 15 y Capítulos V y VI del Título Tercero del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
2	Los nombres de los participantes o invitados.	Se presenta en el acta de adjudicación.
3	El nombre del ganador y las razones que lo justifican;	Se presenta en el acta de adjudicación.
4	El área solicitantes y la responsable de su ejecución.	Se presenta en la Solicitud de aprovisionamiento y/o en la Orden de compra y/o servicio.
5	Las convocatorias e invitaciones emitidas.	Se presenta convocatoría y/o invitación emitida; según corresponda.
6	Los dictámenes y fallo de adjudicación.	Se presenta en el acta de adjudicación.
7	El contrato y en su caso, los anexos.	Se presenta contrato y/o condiciones contractuales establecidas en el reverso de la Orden de Compra y/o servicio.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	El presente proceso de adquisición, no requirió mecanismos de vigilancia y supervisión, ni estudios de impacto urbano y ambiental; toda vez que fue pagadocontraentrega
9	La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable.	Se presenta en la Solicitud de aprovisionamiento y/o en la Orden de compra y/o servicio.
10	Origen de los recursos especificando si son Federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva.	Origen de los Recursos: Estatales.

Requerimiento de Publicación Inciso p) La información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
11	Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración.	El presente proceso no ha tenido convenios modificatorios.
12	Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados.	No aplica para el presente proceso de adquisición.
13	El convenio de terminación; y	A) Se da por terminada la relación comercial una vez entregada la mercancía y/o otorgado el servicio correspondiente y liquidado el monto contratado.
14	El finiquito.	Se presenta cheque y póliza del pago realizado.